



# Asamblea General

Distr. limitada  
14 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo sexto período de sesiones

### Primera Comisión

Tema 93 del programa

#### Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

**Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, China, Costa Rica, Cuba, Federación de Rusia, India, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Malí, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, Serbia, Sierra Leona, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uzbekistán y Viet Nam: proyecto de resolución**

#### Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 53/70, de 4 de diciembre de 1998, 54/49, de 1 de diciembre de 1999, 55/28, de 20 de noviembre de 2000, 56/19, de 29 de noviembre de 2001, 57/53, de 22 de noviembre de 2002, 58/32, de 8 de diciembre de 2003, 59/61, de 3 de diciembre de 2004, 60/45, de 8 de diciembre de 2005, 61/54, de 6 de diciembre de 2006, 62/17, de 5 de diciembre de 2007, 63/37, de 2 de diciembre de 2008, 64/25, de 2 de diciembre de 2009, y 65/41, de 8 de diciembre de 2010,

*Recordando también* sus resoluciones sobre la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, en las cuales, en particular, se reconoce que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones civiles y militares y que es necesario mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico para su empleo en aplicaciones civiles,

*Observando* que se han alcanzado considerables progresos en el desarrollo y la aplicación de las tecnologías de la información y los medios de telecomunicación más modernos,

*Afirmando* que a su juicio este proceso ofrece las más amplias posibilidades constructivas para el desarrollo futuro de la civilización, la multiplicación de las oportunidades de cooperación para el bien común de todos los Estados, el aumento de la capacidad creadora de la humanidad y el logro de nuevas mejoras en la circulación de la información en la comunidad mundial,



*Recordando*, en este contexto, los enfoques y los principios que se esbozaron en la Conferencia sobre la sociedad de la información y el desarrollo, celebrada en Midrand (Sudáfrica) del 13 al 15 de mayo de 1996,

*Teniendo presentes* los resultados de la Conferencia Ministerial sobre el Terrorismo, celebrada en París el 30 de julio de 1996, así como las recomendaciones que formuló<sup>1</sup>,

*Teniendo presentes también* los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003 (primera fase), y en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005 (segunda fase)<sup>2</sup>,

*Observando* que la difusión y utilización de las tecnologías y los medios de información afectan a los intereses de toda la comunidad internacional y que una amplia cooperación internacional contribuye a lograr una eficacia óptima,

*Expresando preocupación* ante la posibilidad de que estas tecnologías y medios se utilicen con propósitos incompatibles con el objetivo de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y afecten negativamente a la integridad de la infraestructura de los Estados, en detrimento de su seguridad en las esferas civil y militar,

*Considerando* que es necesario impedir que los recursos o las tecnologías de la información se utilicen con fines delictivos o terroristas,

*Observando* la contribución de los Estados Miembros que han presentado al Secretario General sus evaluaciones de los problemas de la seguridad de la información, con arreglo a los párrafos 1 a 3 de las resoluciones 53/70, 54/49, 55/28, 56/19, 57/53, 58/32, 59/61, 60/45, 61/54, 62/17, 63/37, 64/25 y 65/41,

*Tomando nota* de los informes del Secretario General en que figuran esas evaluaciones<sup>3</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la iniciativa de la Secretaría y del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme de celebrar en Ginebra, en agosto de 1999 y en abril de 2008, reuniones internacionales de expertos sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, así como los resultados de esas reuniones,

*Considerando* que las evaluaciones de los Estados Miembros que figuran en los informes del Secretario General y las reuniones internacionales de expertos han contribuido a que se comprenda mejor la esencia de los problemas internacionales de la seguridad de la información y los criterios conexos,

*Teniendo presente* que, en cumplimiento de la resolución 60/45, el Secretario General estableció en 2009, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, un grupo de expertos gubernamentales que, de conformidad con su mandato, examinó las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información y posibles medidas de cooperación para encararlas y realizó un estudio

---

<sup>1</sup> Véase A/51/261, anexo.

<sup>2</sup> Véanse A/C.2/59/3, anexo, y A/60/687.

<sup>3</sup> A/54/213, A/55/140 y Corr.1 y Add.1, A/56/164 y Add.1, A/57/166 y Add.1, A/58/373, A/59/116 y Add.1, A/60/95 y Add.1, A/61/161 y Add.1, A/62/98 y Add.1, A/64/129 y Add.1, A/65/154, y A/66/152 y Add.1.

sobre los conceptos internacionales pertinentes encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas mundiales de información y telecomunicaciones,

*Acogiendo con beneplácito* la eficaz labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional y el informe pertinente en el que figuran sus conclusiones, presentado por el Secretario General<sup>4</sup>,

*Tomando nota* de las evaluaciones y recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a seguir promoviendo el examen multilateral de las amenazas reales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información y de posibles estrategias para encarar las amenazas que surjan en esa esfera, de manera compatible con la necesidad de preservar la libre circulación de la información;

2. *Considera* que el propósito de esas estrategias podría promoverse continuando el examen de los conceptos internacionales pertinentes encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas mundiales de información y telecomunicaciones;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros a que, teniendo en cuenta las evaluaciones y recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional<sup>4</sup>, sigan comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones siguientes:

a) La evaluación general de los problemas de la seguridad de la información;

b) Las medidas que se adoptan a nivel nacional para fortalecer la seguridad de la información y contribuir a la operación internacional en ese ámbito;

c) El contenido de los conceptos mencionados en el párrafo 2;

d) Las medidas que la comunidad internacional podría adoptar para fortalecer la seguridad de la información a escala mundial;

4. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que ha de establecerse en 2012 sobre la base de una distribución geográfica equitativa y teniendo en cuenta las evaluaciones y recomendaciones que figuran en el informe mencionado anteriormente, continúe examinando las amenazas reales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas, como normas, reglas o principios de comportamiento responsable de los Estados y medidas de fomento de la confianza respecto del espacio informativo, así como los conceptos a que se hace referencia en el párrafo 2, y que le presente un informe sobre los resultados de dicho examen en su sexagésimo octavo período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

---

<sup>4</sup> Véase A/65/201.